

# **SBS amplía límite de operaciones a través de cuentas de dinero electrónico**

Como parte de las medidas excepcionales que se vienen dando en el marco del Estado de Emergencia Nacional, la **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)**, mediante **Resolución N° 1662-2020**, ha ampliado los límites aplicables a las operaciones con cuentas de dinero electrónico simplificadas, con el objetivo de ayudar a las personas a realizar transacciones, establecidos en el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico (**Resolución SBS N° 6283-2013**).

De acuerdo a la norma publicada hoy en el Diario Oficial, se amplía de S/ 1,000 a S/ 3,000 el límite de cada transacción.

En el caso del saldo consolidado de cuentas de dinero electrónico de un mismo titular, bajo cualquier modalidad, en un mismo emisor de dinero electrónico, el límite se amplía de S/ 2,000 a S/ 10,000.

Para las conversiones a dinero electrónico acumuladas de un mismo titular, bajo cualquier modalidad, en un mismo emisor en un mes, el límite se amplía de S/ 2,000 a S/ 10,000.

Finalmente, en el caso de las transacciones acumuladas (conversiones, transferencias, pagos, reconversiones, etc.) de un mismo titular, bajo cualquier modalidad, en un mismo emisor

en un mes, el límite se amplía de S/ 4,000 a S/. 15,000.